

**ORDENANZA N° 11262/2009.**  
**EXPTE.N° 3536/2009-H.C.D.**

**VISTO:**

Que esta Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo ha realizado el pedido de subsidio, para efectuar obras de instalación de redes de cloaca y agua en el Barrio Jardín que actualmente carece de dichos servicios, por ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 1826 de fecha 15/05/2009 el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) se comunico al Presidente Municipal la concesión de un subsidio para la realización de la obra "SANEAMIENTO BARRIO JARDIN RED DE CLOACAS" para el Barrio Jardín de esta ciudad por el monto máximo de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 554.986,20.-) en el marco del Programa Federal PROARSA (Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario)

Que en fecha 15/05/2009 el Presidente Municipal ha suscripto un acuerdo marco con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fin de ejecutar por licitación la obra "Saneamiento Barrio Jardín Red de Cloacas".

Que por otra parte, mediante Nota N° 1829 de fecha 15/05/2009 el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) comunicó al Presidente Municipal la concesión de un subsidio para la realización de la obra "SANEAMIENTO BARRIO JARDIN RED DE AGUA", para el Barrio Jardín de esta ciudad por el monto máximo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 443.679,60.-) en el marco del Programa Federal PROARSA (Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario).

Que en fecha 15/05/2009 el Presidente Municipal ha suscripto un acuerdo marco con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a fin de ejecutar por licitación la obra "SANEAMIENTO BARRIO JARDIN RED DE AGUA".

**ORDENANZA N° 11262/2009.-**

Que tanto los recursos a recibir, como asimismo los gastos que demandará el cumplimiento de dichos acuerdos, no se hallan previstos en el Presupuesto General para el corriente año aprobado por Ordenanza N° 11181/08, por lo que corresponde sancionar una modificación presupuestaria que haga viable la ejecución de las obras mencionadas.

**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU  
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

**ART.1°.- INCREMENTESE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS C/VEINTE CENTAVOS (\$ 554.986,20.-) el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza N° 11181/08 en el rubro 22.2.01.12 Transferencias de capital, de administración nacional, de la administración central nacional, Programa PROARSA cloaca Barrio Jardín.

**ART.2°.- INCREMENTESE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 443.679,60.-) el Cálculo de recursos aprobado por Ordenanza N° 11181/08 en el rubro 22.2.01.12 Transferencias de capital, de administración nacional, de la administración central nacional, programa PROARSA agua Barrio Jardín.

**ART.3°.- INCREMENTESE** en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 554.986,20.-) el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11181/08 en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad ejecutora: 34, Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Fuente de financiamiento: 133 de origen nacional, rubro de afectación 22.2.01.12 Programa PROARSA Cloaca Barrio Jardín, Categoría programática 41.79.00 Obras Hídricas y de Saneamiento, Agua y Cloacas, Partida 4.2.1.0 Bienes de Uso, Construcciones, Construcciones en bienes del dominio privado municipal.

**ART.4°.- INCREMENTESE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

**ORDENANZA N° 11262/2009.-**

SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 443.679,60) el Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11181/08 en la jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos, Unidad ejecutora: 34 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Fuente de financiamiento: 133 de origen nacional, rubro de afectación 22.2.01.13 Programa PROARSA Agua Barrio Jardín, Categoría Programática 41.79.00 Obras Hídricas y de Saneamiento, Agua y Cloacas, Partida: 4.2.1.0 Bienes de Uso, construcciones, construcciones en bienes del dominio privado municipal.

**ART.5°.- EJECUTESE** por Secretaría de Hacienda en el sistema de presupuesto, las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.

**ART.6°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 12 de junio de 2009.**

**Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**